

HOY

Diario Independiente de la mañana
Editado por
EDITORES E IMPRESORES EDITORES S.A.

EDIFICIO MATRIZ
Av. Occidental s/n El Condado
Teléfono Comutador 538088
Télex 2716 HOY GD
Apartado 9089

REDACCION:
Av. Occidental s/n El Condado
Télex 538250 - 531368 - 538403

PUBLICIDAD
PLANTA: Av. Occidental s/n El Condado
Télex 538073 - 538173 - 538273
AG. BRUNNICH: Av. Colón 936 y Rábida
Télex 522218 - 521626 - 524644

AGENCIAS HOY - LA QUIMICA
Agencia N° 1: Manabí 330 (Paseo del Teatro)
Agencia N° 4: Orellana y 6 de Diciembre
Agencia N° 14: 6 de Diciembre y Eloy Alfaro
Agencia N° 27: Los Shyrta 22-80
Agencia N° 28: La Granja Pease Uno
Agencia N° 12: Salvo Alegre 270
Agencia N° 15: Naciones Unidas (Quicentro)
Agencia N° 17: Maldonado (Villa Flora)
Agencia N° 20: San Carlos Bloque Alamos
Agencia N° 13: Buenos Aires 410 y Juanita
Agencia N° 26: La Prensa
Agencia N° 18: El Triángulo (San Rafael)

OFICINA REGIONAL GUAYAQUIN
9 de Octubre 2202 y Tungurahua
Télex 397891 - 397900

OFICINA REGIONAL CUENCA
Luis Cordero 1014 y Gran Colombia
Télex 528540

SUSCRIPCIONES QUITO
Av. Colón 936 y Rábida
Télex 522218 - 538888

**EMPLEOS****SECRETARIA**

Asistente para oficina. Presentación
intelectual y física. Cita
Jueves 22 y Francisco Barba El
Quinto Oficina P.A.E.

**PERDIDAS Y ANULACIONES**

Quito, Viernes 4 de enero de 1985
Por extracción al cheque 17323 por
S/ 30.000 de LUPE BANDA del
S/ 30.000 de LUPE BANDA del

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO
Quito, Viernes 4 de enero de 1985
Quito, Viernes 4 de enero de 1985

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 19390 de
ING. MAURICIO ULLA, como
representante de la FIANCO, Quito,
Viernes 4 de enero de 1985.

QUEMA ANULADO
Por extracción al cheque 18448 por
S/ 1.000.000 de PIEDRA DE
CEMENTAL, como representante
de la FIANCO, Quito, Viernes 4 de
enero de 1985.

ra, completa y rene los
demás requisitos legales.
Córrese traslado de la misma
a los presentes herederos de
Enrique Calderón, y a los
interesados en el inmueble
materia de la presente cau-
sa, bajo apercibimiento de
resolución, a fin de que la
cohesión en el término de
quince días, a quienes se les
clara por la prensa, de
conformidad con lo acordado
por el Art. 41 del Código de
procedimiento Civil, en uno
de los diarios que se editan
en esta ciudad de Quito.

Según lo dispuesto por el Art.
1123 del Código de Procedi-
miento Civil inscribiremos
presente demanda en el
Registro de la Propiedad de
esta Capital, Coletas con el
señor Director Ejecutivo del
IERAC. Téngase en cuenta el
criterio judicial señalado
por los comparecientes, para
posteriores notificaciones que
se correspondan.
Notifíquese. El Dr. Jorge
Mazón Jaramillo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"ECUAVALLVIA S.A."

1.- **CELEBRACION.** La escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos de la compañía
"ECUAVALLVIA S.A.", otorgada en la ciudad de Quito,
Primero del mes de Agosto, a fin de septiembre de 1984, ha
sido convalidada mediante escritura pública, celebrada
ante el señor Doctor César Toral Vázquez,
Superintendente de Compañías, Interno, mediante Resolu-
ción N° 1231 de 30 de diciembre de 1984.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores: Ing.
Marcelo Escobar Delgado, por sus propios derechos y en
su calidad de gerente y Representante Legal de la
Compañía "ECUAVALLVIA S.A." y María Clementina
Yanes, Casado, de Rodríguez, también por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la
ciudad de Quito.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1123 del
Código de Procedimiento Civil, Interino, en la Resolución
N° 1231 de 30 de diciembre de 1984, se otorga en la ciudad
de Quito, la escritura pública de convalidación de la escritura
pública del aumento de capital y reforma de estatutos de
la compañía "ECUAVALLVIA S.A.", a fin de que quienes
se creyeron con derecho puedan presentar su oposición
ante uno de los jueces de la Civil del domicilio principal de
la compañía, dentro de los seis días corridos desde la
fecha de la última publicación de este extracto y, además,
en el mismo término pongan al particular en conocimiento
a la Superintendencia de Compañías. El Jefe que recibe la
oposición, notificará al Superintendente de Compañías,
dentro del término de tres días, con el escrito de oposición
y providencia que fuere dictado. En el caso de no existir
oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la
aprobación e inscripción de la convalidación de la indicada
compañía y ordenará el cumplimiento de los demás
requisitos legales.

Quito, 28 de Diciembre de 1984
Dr. Marcelo Escobar Delgado
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "SU
GASOLINERA LUBRICATO LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública
de constitución de "SU GASOLINERA LUBRICATO LTDA."
se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de noviembre
de 1984 ante el Notario Decimo Noveno del cantón Quito
ha sido aprobada por el señor Superintendente de
Compañías Interno, Doctor César Toral Vázquez,
mediante Resolución N° 1242 de 30 de diciembre de 1984.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Eduardo Solomayor Gabret, E.C.V. Casado,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
NOMINA: Ana María Roche de Solomayor (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

3.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Francisco Ramos Vargas, E.C.V. Casado,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
NOMINA: Elina Solomayor de Ramos (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

4.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Luis Nuñez García, E.C.V. Casado, NACIO-
NALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

5.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

6.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

7.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

8.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

9.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

10.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

11.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

12.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

13.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

14.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

15.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

16.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

17.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

18.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

19.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

20.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

21.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

22.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

23.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

24.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

25.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

6.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es Quito,
cantón Quito, provincia de Pichincha, en la ciudad de Quito,
1123 del Código de Procedi-
miento Civil inscribiremos
presente demanda en el
Registro de la Propiedad de
esta Capital, Coletas con el
señor Director Ejecutivo del
IERAC. Téngase en cuenta el
criterio judicial señalado
por los comparecientes, para
posteriores notificaciones que
se correspondan.
Notifíquese. El Dr. Jorge
Mazón Jaramillo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"ECUAVALLVIA S.A."

1.- **CELEBRACION.** La escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos de la compañía
"ECUAVALLVIA S.A.", otorgada en la ciudad de Quito,
Primero del mes de Agosto, a fin de septiembre de 1984, ha
sido convalidada mediante escritura pública, celebrada
ante el señor Doctor César Toral Vázquez,
Superintendente de Compañías, Interno, mediante Resolu-
ción N° 1231 de 30 de diciembre de 1984.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores: Ing.
Marcelo Escobar Delgado, por sus propios derechos y en
su calidad de gerente y Representante Legal de la
Compañía "ECUAVALLVIA S.A." y María Clementina
Yanes, Casado, de Rodríguez, también por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la
ciudad de Quito.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1123 del
Código de Procedimiento Civil, Interino, en la Resolución
N° 1231 de 30 de diciembre de 1984, se otorga en la ciudad
de Quito, la escritura pública de convalidación de la escritura
pública del aumento de capital y reforma de estatutos de
la compañía "ECUAVALLVIA S.A.", a fin de que quienes
se creyeron con derecho puedan presentar su oposición
ante uno de los jueces de la Civil del domicilio principal de
la compañía, dentro de los seis días corridos desde la
fecha de la última publicación de este extracto y, además,
en el mismo término pongan al particular en conocimiento
a la Superintendencia de Compañías. El Jefe que recibe la
oposición, notificará al Superintendente de Compañías,
dentro del término de tres días, con el escrito de oposición
y providencia que fuere dictado. En el caso de no existir
oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la
aprobación e inscripción de la convalidación de la indicada
compañía y ordenará el cumplimiento de los demás
requisitos legales.

Quito, 28 de Diciembre de 1984
Dr. Marcelo Escobar Delgado
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"ECUAVALLVIA S.A."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública
de constitución de "ECUAVALLVIA S.A." se otorgó en la ciudad
de Quito el 26 de noviembre de 1984 ante el Notario Decimo
Noveno del cantón Quito ha sido aprobada por el señor
Superintendente de Compañías Interno, Doctor César Toral
Vázquez, mediante Resolución N° 1242 de 30 de diciembre de 1984.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Eduardo Solomayor Gabret, E.C.V. Casado,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
NOMINA: Ana María Roche de Solomayor (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

3.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Francisco Ramos Vargas, E.C.V. Casado,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
NOMINA: Elina Solomayor de Ramos (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

4.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Luis Nuñez García, E.C.V. Casado, NACIO-
NALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

5.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

6.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

7.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

8.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

9.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

10.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

11.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la
escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Mercedes Solomayor de Nuñez (la efectos de
autorizar la transferencia de dominio), E.C.V. Casada,
NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.

12.- **OTORGANTES.**